



MGV

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

b BOLETÍN OFICIAL

AÑO XIII - N° 494

14 de abril de 2026



138° ANIVERSARIO CIUDAD GENERAL VILLEGAS

“Somos el resultado de quienes soñaron Villegas y hoy debemos ser potencia de su futuro”

Apuesta a la educación

La construcción de la Secundaria N° 11 prevé un presupuesto oficial de más de 700 millones de pesos y se integrará al polo educativo junto a la Escuela N°17 y el Jardín N° 913.

Nueva ambulancia para Santa Eleodora

La gestión prevé entregar un móvil por año a cada localidad del distrito.



SUMARIO

N° 494 - 14 de abril de 2026

- 02** Sumario. / Nuevo horario de atención en la Caja de la Municipalidad.
- 03** Se licita la obra de la Escuela Secundaria N°11.
- 04** 138° Aniversario de la ciudad de General Villegas.
- 06** Nueva ambulancia para Santa Eleodora.
- 07** Se volvió a abrir una nueva inscripción para acceder a un terreno.
- 08** Los artistas de la Escuela Taller La Fragua expusieron en Polonia.
- 09** Tránsito pesado en caminos rurales. / Nuevo consorcio vial en Santa Eleodora.
- 10** La Municipalidad recupera el destacamento policial de Villa Sauze.
- 11** Licitación para la adquisición de aberturas para el nuevo edificio del CEAM.
- 12** Inversión en equipamiento y neumáticos./ Operativos de seguridad.
- 13** Gestiones del intendente Gilberto Alegre ante funcionarios bonaerenses.
- 14** Inicio del ciclo lectivo de UTN en Villegas.
- 16** Combustible para el mantenimiento de caminos rurales. / HCD.
- 17** HCD: Ordenanzas y Decretos.

PALACIO MUNICIPAL

Nuevo horario de atención en la Caja Municipal

La Municipalidad de General Villegas informa la modificación del horario de atención de la Caja, con el objetivo de optimizar el servicio y brindar mayor comodidad a los contribuyentes.

La Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de General Villegas comunica que, a partir del miércoles 25 de marzo, la Caja modificará su horario de atención al público.

Desde esa fecha, la atención se extiende de 7:00 a 13:00 horas, en una medida orientada a facilitar el acceso de los vecinos y mejorar la organización de los trámites administrativos.

Asimismo, se recuerda que los pagos pueden efectuarse a través de diferentes modalidades: en efectivo, mediante transferencia bancaria o utilizando código QR, brindando así opciones ágiles y accesibles para el cumplimiento de las obligaciones.



MGV

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Valeria Iglesias
Secretaría de Gobierno,
Coordinación y Modernización

Gisela Bollini
Secretaría de Hacienda
y Finanzas

Luciana Pratto
Secretaría de Promoción,
Producción y Medio Ambiente

DR. GILBERTO OSCAR ALEGRE
Intendente Municipal

Arq. Alejandra Matellán
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

Mariano Maranta
Secretaría de Asuntos
Legales y Jurídicos

Luis Plana
Secretaría de Seguridad
y Defensa Civil

Oscar Trojaola
Secretaría de
Desarrollo Social

Ezequiel Rodríguez
Secretaría de Deportes

**BOLETÍN
OFICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS**

Rivadavia 840
Área de Prensa
(3388) 464846

boletinoficial@villegas.gov.ar

EDUCACIÓN / OBRAS PÚBLICAS

Alegre apuesta a la educación y licita la construcción de la Secundaria N° 11

El Municipio y la Provincia avanza con una inversión clave para ampliar la oferta educativa en General Villegas. La construcción del nuevo edificio permitirá descomprimir la matrícula actual y fortalecer el sistema educativo local.

La Municipalidad de General Villegas llevó adelante el 31 de marzo la apertura de sobres de la licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Escuela Secundaria N° 11, una obra de infraestructura educativa considerada estratégica para el distrito.

El acto administrativo se realizó en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal y fue encabezado por el intendente Gilberto Alegre, junto a la jefa Regional de Infraestructura Escolar, Silvina Luna; el delegado de Infraestructura de Región XVI, Eduardo Rojas; la secretaria de Gobierno, Valeria Iglesias; la secretaria de Hacienda y Finanzas, Gisela Bollini; el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue; la presidenta del Consejo Escolar, Karina Gianolio; y el consejero escolar Jonathan Barroso, acompañados por personal de la Oficina de Compras y representantes de las empresas oferentes.

La licitación contempla la provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la ejecución de un edificio educativo que se emplazará en la intersección de las calles Manuel Robledo y Matheu, y que se integrará a un polo educativo junto a otras instituciones del sector.



De acuerdo a la memoria descriptiva del proyecto, el nuevo edificio contará con acceso semicubierto, hall principal, dirección, secretaria, sala de docentes, sanitarios para alumnos y docentes, seis aulas y una sala de máquinas. En el exterior, dispondrá de un patio de recreo con vereda perimetral y playón deportivo, configurando un espacio integral para el desarrollo de actividades educativas y recreativas.

Asimismo, se prevé la ejecución de tareas preliminares como limpieza del terreno, desmalezado, desmonte, retiro de árboles y nivelación, mientras que el contratista tendrá a su cargo la provisión de materiales necesarios para la obra. Por su parte, el Municipio aportará elementos como revestimientos de piso, artefactos sanitarios e iluminación, premarcos y carpintería de aluminio, además de la instalación de

condicionamiento térmico.

La superficie a construir incluye distintos sectores funcionales, entre ellos: seis aulas de 43 m² cada una, hall y circulación interior de 114 m², sala de máquinas de 6 m², sanitarios para personas con discapacidad de 4,80 m², sanitarios para alumnos de 35,40 m², sala de profesores de 19,30 m², preceptoría de 14,30 m², office de 2,30 m², sanitarios para docentes de 2,30 m², secretaria de 14,30 m², dirección de 19,30 m² y un patio exterior de 224 m².

El intendente Gilberto Alegre destacó la relevancia de la obra para el presente y el futuro educativo del distrito. “Esta escuela viene a cumplir una oferta que la sociedad está necesitando. Hoy los establecimientos educativos están desbordados y esta obra va a permitir dar respuesta a un segmento que no está siendo plenamente contenido”, señaló.

Asimismo, el jefe comunal remarcó el impacto que tendrá la nueva institución en el sistema educativo. “Esto va a contribuir a desconcentrar las escuelas existentes y a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, integrándose además con otras instituciones del sector”, agregó.

Por su parte, la presidenta del Consejo Escolar, Karina Gianolio, valoró el compromiso sostenido de la gestión municipal con la educación pública. “Desde el Consejo Escolar queremos agradecer a Gilberto y a todo su equipo, porque sabemos el valor que tiene la educación para esta gestión”, expresó.

El proyecto prevé la construcción de un establecimiento educativo que se integrará a un polo educativo existente, junto a la Escuela Primaria N°17 y el Jardín N°913, que fortalecerá la planificación territorial y el acceso a la educación.

La convocatoria estableció un presupuesto oficial de \$700.305.000 (setecientos millones trescientos cinco mil pesos) y, en el marco del procedimiento administrativo, se presentaron cuatro oferentes con sus respectivas propuestas económicas: Berón, Facundo Nahuel, con una cotización de \$679.614.000 (seiscientos setenta y nueve millones seiscientos catorce mil pesos); Windwest S.A., con una oferta de \$655.371.800 (seiscientos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y un mil ochocientos pesos); AGM Constructora del Oeste S.A., con \$667.894.626 (seiscientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos); y Maffia, Juan Carlos, con una propuesta de \$663.050.334,05 (seiscientos sesenta y tres millones cincuenta mil trescientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos).

La documentación presentada será evaluada conforme a la normativa vigente, con el objetivo de avanzar en la adjudicación correspondiente y dar inicio a una obra que permitirá fortalecer la infraestructura educativa y acompañar el crecimiento de la comunidad.

138° ANIVERSARIO CIUDAD CABECERA DEL PARTIDO

“Somos el resultado de quienes soñaron Villegas y hoy debemos ser potencia de su futuro”

En el marco del 138° aniversario de la ciudad, la Municipalidad de General Villegas realizó el acto protocolar reunió a autoridades, instituciones y vecinos en una jornada atravesada por la memoria colectiva, el sentido de pertenencia y el compromiso con el futuro.



El 20 de marzo a las 10 horas se llevó a cabo el acto protocolar por el 138° aniversario de la ciudad de General Villegas, que se conmemora el 21 de marzo. Debido a las condiciones climáticas, la ceremonia se desarrolló en el Hall del Palacio Municipal.

Participaron banderas de establecimientos educativos e instituciones intermedias, representantes de entidades de bien público, funcionarios, concejales, consejeros escolares y vecinos.

La bandera nacional fue portada por representantes de Bomberos Voluntarios de General Villegas, Policía Comunal y alumnos de establecimientos educativos y escuelas de danzas, mientras que el izamiento estuvo a cargo del intendente municipal, Gilberto Alegre; el presidente del Concejo Deliberante, Horacio Pascual; la secretaria de Gobierno, Valeria Iglesias; la inspectora jefe Distrital, Susana Garat; y la presidenta del Consejo Escolar, Karina Gianolio.

Luego de entonar el Himno Nacional Argentino y de la bendición a cargo del Padre Tomasz Wargocki, se dirigieron a los presentes la inspectora de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Cintia Ruiz, y el intendente municipal, Gilberto Alegre. La jornada

incluyó además una representación artística de la Escuela Municipal de Folklore y Tango, dirigida por el profesor Gastón Courreges.

En primer término, Cintia Ruiz destacó el valor simbólico de la fecha y el entramado social que define a la comunidad: “Hoy celebramos con orgullo los 138 años de nuestra querida ciudad de General Villegas”, afirmó, y subrayó que cada aniversario permite “mirar nuestra historia y reconocer el esfuerzo de quienes fueron construyendo esta comunidad”.

En ese sentido, remarcó la importancia de proyectar el presente hacia adelante: “Hacer memoria no es quedarse en el pasado, es cuidar el presente y defender el futuro”, expresó, poniendo el foco en la construcción colectiva.

Asimismo, Ruiz hizo hincapié en la identidad local al señalar que “General Villegas no es sólo un territorio, sino una trama viva de historias compartidas”, donde el sentido de pertenencia se construye en lo cotidiano, en las instituciones y en los vínculos comunitarios.

Por su parte, el intendente Gilberto Alegre invitó a reflexionar

sobre el significado de la conmemoración: "Celebrar todos los años la creación de nuestra ciudad es un desafío para pensar y preguntarnos por qué hacemos estos actos", sostuvo al inicio de su mensaje.

En esa línea, vinculó pasado y presente al afirmar que "nosotros somos el acto de aquellas generaciones que vieron en este lugar una potencia", destacando la continuidad histórica del desarrollo local.

Además, el jefe comunal puso el acento en las nuevas generaciones: "Hoy nosotros somos nuevamente una potencia. La pregunta es:



el desafío de aprovechar lo que tenemos".

Finalmente, Alegre remarcó la necesidad de una construcción colectiva sostenida: "Tenemos que trabajar todos unidos para brindarles a los jóvenes el futuro que pretenden", concluyó, reafirmando el compromiso de la gestión con el desarrollo de la comunidad.

El homenaje puso en valor la memoria, la identidad y la proyección de General Villegas, en un nuevo aniversario que convocó a toda la comunidad a ser partícipes del crecimiento de la ciudad.

potencia de qué. Somos el resultado de aquellos que soñaron Villegas y hoy debemos ser potencia de su futuro", planteó convocando a pensar el rol de los jóvenes en la construcción del porvenir.

En relación a la educación y la responsabilidad social, destacó el esfuerzo cotidiano por brindar oportunidades de formación en la ciudad y dirigiéndose a los jóvenes expresó que "hemos logrado abrir carreras universitarias de grado para que nadie diga que no se puede estudiar porque le falta dinero. Ustedes tienen



SALUD

Nueva ambulancia para Villa Saboya: se profundiza el trabajo con Cooperativas para reforzar la red sanitaria del distrito

El intendente Gilberto Alegre encabezó la entrega de una nueva unidad de traslado sanitario a la Cooperativa de Villa Saboya, en el marco de un programa que prevé incorporar un móvil por año en cada localidad del distrito.



El miércoles 25 de marzo, el intendente municipal Gilberto Alegre entregó a la comunidad de Villa Saboya una nueva ambulancia, en cumplimiento del compromiso asumido por la gestión de fortalecer el sistema de salud en cada localidad del partido de General Villegas.

En este sentido, la iniciativa se inscribe en el acuerdo alcanzado con las cooperativas del distrito, mediante el cual la Municipalidad se comprometió a adquirir, de manera progresiva, una unidad de traslado sanitario por año para ser distribuida en los pueblos. “Una unidad cuesta cerca de 100 millones de pesos, que es una cifra muy importante para todo el partido de General Villegas”, precisó el jefe comunal, y subrayó que “este esfuerzo que hacemos es compartido con las cooperativas, que son las que deciden en función de las propias realidades”.

Asimismo, Alegre explicó que las características de cada ambulancia responden a las particularidades territoriales de cada localidad: “No todos los modelos son iguales, porque dependen de la zona, de la región y de los lugares por donde debe transitar cada unidad”, indicó.

Cabe recordar que la primera ambulancia fue entregada a Villa Sauze, mientras que con esta nueva incorporación en Villa Saboya se da continuidad al cronograma establecido. A su vez, el intendente remarcó que las entregas se concretarán de manera escalonada, conforme al vencimiento de los plazos de circulación de los vehículos actualmente en uso.

Durante el acto, las llaves de la unidad —equipada conforme a los requerimientos sanitarios vigentes— fueron entregadas a la presidenta de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya, Ana Urquiza.

En relación al rol institucional, Alegre destacó: “Es

claro que esta responsabilidad del municipio tiene que ver con el compromiso que tenemos con el sistema de salud pública, y agradecemos profundamente a las cooperativas que se involucran en la administración del uso de la ambulancia”. En la misma línea, sostuvo que “la cooperativa es una entidad imprescindible para el buen funcionamiento del partido y de nuestra comunidad”.

Además, el jefe comunal puso en valor el trabajo conjunto como herramienta para afrontar el contexto actual: “Lo bueno es que todos participamos para tratar de resolver los problemas. No es fácil, pero afortunadamente todos comprendemos las dificultades y asumimos la responsabilidad”, afirmó.

Por otra parte, Alegre subrayó la importancia de las cooperativas en la sostenibilidad de los pueblos del interior: “Los pueblos existen y se mantienen en función del trabajo de las cooperativas. Sin ellas, su existencia estaría muy comprometida”, expresó, y agregó que, frente a problemáticas como el desarraigo, “contribuyen a contener a la población y sostener la vida comunitaria”.

Finalmente, el intendente valoró la concreción de políticas públicas sostenidas en el tiempo: “Para nosotros es muy importante concretar lo que soñamos. Cuando logramos estos objetivos, sentimos orgullo porque son resultado del trabajo, el compromiso y el esfuerzo compartido”.

Del acto participaron la secretaria de Gobierno, Valeria Iglesias; el director médico del Hospital Municipal, Dr. Luis Irigaray; la directora de Gestión y Administración Hospitalaria, Fernanda Bonelli; la secretaria de Promoción, Producción y Medio Ambiente, Mónica Spertino; el concejal César Julián; la secretaria del HCD, Jorgelina Miranda; el delegado municipal, Tomás Luberrriaga; integrantes de la cooperativa, del CAPS y vecinos de la localidad.



EJECUTIVO MUNICIPAL

Más oportunidades para acceder a un terreno: nueva inscripción

La Municipalidad de General Villegas habilitó la recepción de solicitudes para acceder a lotes que serán urbanizados en la ex quinta Del Valle. La iniciativa forma parte de una política activa para ampliar el acceso a la tierra y dar respuesta al déficit habitacional en General Villegas.

Se encuentra abierta la recepción de solicitudes para vecinos interesados en acceder a unos cien terrenos que serán urbanizados en el sector de la ex Quinta Del Valle, en el marco de una estrategia de gestión orientada a facilitar el acceso al suelo y promover el desarrollo urbano ordenado.

Los interesados deberán presentar su solicitud en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal, iniciando así el proceso correspondiente para la adquisición de lotes en esta nueva etapa.

Los terrenos disponibles forman parte de un conjunto mayor obtenido a través de una permuta de tierras aprobada por la Ordenanza N° 9353/24, lo que permitió a la gestión disponer de aproximadamente 900 lotes ubicados en el sector contiguo a la ex quinta Handorf.

Esta iniciativa se inscribe dentro de una política pública que busca atender el déficit habitacional que afecta a General Villegas desde



hace años, generando oportunidades concretas para que más familias puedan acceder a un lote propio.

Para mayor información, los vecinos pueden dirigirse a la Delegación Municipal del barrio La Trocha, ubicada en calle Monte Santiago, entre San Lorenzo y Pedro A. Satragno.

De esta manera, la gestión de Gilberto Alegre continúa avanzando con acciones concretas para que los villeguenses tengan oportunidades de acceder a la vivienda y de esta manera, lograr el crecimiento planificado de la ciudad.



MGV MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS

EDICTO. La Municipalidad de General Villegas, cita y emplaza por un día a PERRET SOFIA y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, Partido de General Villegas, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzana 28C, Parcela 27, para que comparezcan dentro del plazo de diez días corridos a partir de la última publicación a tomar intervención en el Expediente N°9815/2025.



CULTURA

Los artistas de La Fragua llegaron a Europa mediante una exposición en Polonia

El Taller de Niños Pintores “La Fragua” participa de una exposición internacional en la ciudad polaca de Toruń, donde se exhiben trabajos realizados en la escuela fundada por Maruca Echave de Carrozzi.

La Municipalidad de General Villegas celebra la proyección internacional del Taller Escuela de Niños Pintores “La Fragua”, cuyas producciones artísticas forman parte de una destacada exposición en la ciudad de Toruń, una ciudad situada en el norte de Polonia.



Desde el 6 de marzo, obras realizadas por asistentes al taller se exhiben en la Galería y Centro para la Creatividad Artística Infantil de esa ciudad europea, en el marco de una muestra que reúne trabajos desarrollados a lo largo de los años en La Fragua.



La exposición, titulada “La Fragua significa forjar”, constituye un hecho significativo, ya que se trata de la primera presentación en gran escala de Argentina en Polonia, a través del Taller municipal de Niños Pintores, consolidando el reconocimiento internacional del trabajo artístico que se impulsa desde General Villegas.

Las producciones expuestas reflejan no solo la creatividad y sensibilidad de los artistas, sino también el proceso formativo que promueve el taller, basado en la expresión, la exploración y el desarrollo de una identidad artística propia.

La muestra permaneció abierta hasta el 7 de abril, permitiendo que visitantes de distintos puntos de Europa conocieran y valoraran el talento de los niños villeguenses.

GALERIA I OŚRODEK PLASTYCZNEJ TWÓRCZOŚCI DZIECKA W TORUNIU

LA FRAGUA ZNACZY KUŹNIA

PRACE UCZNIÓW „LA FRAGUA” – TALLER ESCUELA GRATUITO DE NIÑOS PINTORES W GENERAL VILLEGAS (ARGENTINA)

6 MARCA - 7 KWIETNIA 2026
RYNEK NOWOMIEJSKI 17

Rynek Nowomiejski 17
 87-100 Toruń
 tel: 56 622 75 34
 tel: 77 1 104 010
 e-mail: biuro@galeriainfantscka.com
 www.galeriainfantscka.com

PLAC GALLERII
 Między Kulturą i Sztukami
 ul. Kościuszki 75-77
 87-100 Toruń
 tel: 770 814 240
 e-mail: biuro@infantscka.com

GALERIA I OŚRODEK
 PLASTYCZNEJ
 TWÓRCZOŚCI
 DZIECKA W TORUNIU

KULIANY
 POMOCZKI

Współpraca
 Kujawsko-Pomorskiej
 Biblioteki Kultury i Sztuki z Galerią i Ośrodkiem Plastycznej Twórczości Dziecka w Toruniu



PIEDRITAS

Se pusieron en marcha las 16 cuadras de cordón cuneta para Piedritas

La Municipalidad de General Villegas formalizó el inicio de una obra esperada para la localidad de Piedritas, con una inversión superior a los 244 millones de pesos y un plazo de ejecución de 120 días. La intervención permitirá mejorar el escurrimiento del agua y la calidad de vida de los vecinos.



La Municipalidad de General Villegas concretó el 17 de marzo la firma del contrato de obra para la construcción de cordón cuneta en la localidad de Piedritas, en un acto realizado en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal y encabezado por el intendente Gilberto Alegre.

Participaron de la firma la secretaria de Gobierno, Valeria Iglesias; el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue; y el representante de la firma adjudicataria, en el marco de una política sostenida de inversión en infraestructura urbana en todo el distrito.

La obra, que surge del proceso de licitación pública, contempla la provisión de mano de obra, maquinarias y materiales, además del relevamiento técnico en cada una de las calles para la correcta ejecución de niveles y pendientes, con el objetivo de optimizar el escurrimiento del agua y evitar anegamientos.

El proyecto prevé la ejecución de cordón cuneta integral en 16 cuadras, utilizando hormigón H30 con un espesor de 0.18 metros, previa nivelación y compactación del suelo, garantizando así la durabilidad y eficiencia de la obra.

Durante el proceso licitatorio se estableció un presupuesto oficial inicial de \$252.000.000, presentándose dos oferentes: Lomas Ingeniería S.A., con una propuesta de \$277.657.702,19, y Hormigonera Villegas, que cotizó \$244.050.633,24, resultando esta última la adjudicataria de la obra, conforme a la propuesta presentada el 26 de febrero de 2026.

De acuerdo con el contrato suscripto, la empresa tendrá un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir del acta de inicio, para completar los trabajos previstos.

La intervención permitirá no solo mejorar la infraestructura vial de la localidad, sino también resolver problemas históricos vinculados al drenaje pluvial. Con esta obra, la gestión municipal de Gilberto Alegre reafirma su compromiso con el desarrollo de las localidades del partido, impulsando proyectos que fortalecen y acompañan el crecimiento de cada comunidad.



TRAS AÑOS DE ABANDONO

La gestión de Gilberto Alegre recupera el destacamento policial de Villa Sauze

La Municipalidad de General Villegas cumplió con un paso fundamental para comenzar con la obra de recuperación del edificio policial de la localidad de Villa Sauze, que al asumir la gestión el intendente Gilberto Alegre, se encontraba en total estado de abandono. Los trabajos, que incluyen reparaciones estructurales, instalaciones y mejoras generales, deberán ejecutarse en un plazo estimado de 60 días corridos una vez adjudicada la obra.

La Municipalidad de General Villegas realizó la apertura de sobres del concurso de precios destinado a la provisión de mano de obra y materiales para la refacción del destacamento policial de la localidad de Villa Sauze, en el marco de las políticas de inversión en obra pública que impulsa la gestión del intendente Gilberto Alegre.

El acto administrativo tuvo lugar en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal y fue encabezado por la subsecretaria de Gobierno, Maira García, la secretaria de Hacienda y Finanzas, Gisela Bollini, y el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue, acompañados por Guillermo Petiti, jefe interino de la Oficina de Compras y uno de los representantes de las empresas oferentes.



La intervención busca recuperar y poner en condiciones un edificio clave para la seguridad de la localidad, que al momento de asumir la actual gestión municipal se encontraba en un estado de deterioro y abandono, lo que hacía necesario encarar trabajos de refacción y reacondicionamiento para restablecer su funcionalidad.

La convocatoria estableció un presupuesto oficial de \$24.644.300 (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos) destinado a financiar los trabajos de reparación y reacondicionamiento del destacamento.

Las tareas previstas incluyen extracción y reparación de revoques interiores y exteriores deteriorados, reconstrucción de sectores de mampostería, reparación de cielorrasos, ejecución de contrapisos, nivelación de losas y trabajos de pintura interior y exterior.

Asimismo, la obra contempla la adecuación de instalaciones eléctricas, sanitarias y de desagües, la reconstrucción de antepechos de ventanas, la colocación de mesadas, revestimientos cerámicos en el sector de cocina y la instalación de un sistema automático para el tanque de reserva de agua, entre otras mejoras necesarias para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento. Para la ejecución de la obra se ha previsto un plazo estimado de 60 días corridos.

Estado en que la gestión actual recibió el destacamento de Villa Sauze en diciembre de 2023



En el marco del procedimiento administrativo se presentaron dos oferentes con sus respectivas propuestas económicas. Juan José Arrieta cotizó un presupuesto total de \$28.374.350 (veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos), mientras que Giuliano Leiva presentó una oferta de \$28.802.500 (veintiocho millones ochocientos dos mil quinientos pesos).

La documentación presentada será analizada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de avanzar posteriormente con la adjudicación correspondiente y concretar la obra que permitirá recuperar las instalaciones del destacamento policial y mejorar la infraestructura destinada al servicio de seguridad en Villa Sauze.

OBRAS PÚBLICAS

Obra del CEAM: se licitan aberturas para habilitar las primeras aulas del edificio

Se abrieron los sobres de la licitación para la provisión y colocación de aberturas de PVC en el edificio en construcción del CEAM, una obra estratégica que permitirá comenzar a habilitar sectores del futuro centro de estudios superiores, en la esquina de Alvear y Castelli.

La gestión de Gilberto Alegre continúa avanzando con obras de infraestructura que apuntan a fortalecer el desarrollo educativo del distrito. En ese marco, este viernes se realizó la apertura de sobres de la licitación privada para la provisión y colocación de aberturas de PVC en el edificio en construcción del Centro de Educación Abierta Municipal (CEAM).

El acto administrativo tuvo lugar en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal, fue encabezado por el intendente Gilberto Alegre y contó con la presencia de la subsecretaria de Gobierno, Maira García, el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue, y la secretaria de Hacienda y Finanzas, Gisela Bollini, acompañados por personal de la Oficina de Compras y representantes de las empresas oferentes.

El edificio, ubicado en la intersección de las calles Alvear y Castelli, fue proyectado para albergar las aulas y administración de la educación superior en General Villegas y su área de influencia, con propuestas académicas tanto presenciales como a distancia, y con espacios especialmente diseñados para el desarrollo de estas actividades.

La iniciativa responde al crecimiento sostenido de la demanda educativa que registra actualmente el CEAM y al trabajo que se viene desarrollando junto a la Dirección de Vinculación Municipal en el marco de un plan de Integración Territorial Universitaria, por lo que se prevé habilitar el edificio de manera progresiva por sectores.

En esta etapa, con la provisión y colocación de aberturas de PVC, se podrá avanzar en la habilitación del sector de aulas de planta baja, dando un paso clave para poner en funcionamiento el edificio.

La carpintería prevista en la obra se ajustará a las medidas establecidas en el pliego licitatorio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de infraestructura educativa.

Se estableció un presupuesto oficial de \$88.996.000 (ochenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos) y un plazo estimado de 60 días para la entrega y colocación de las



aberturas.

En el marco del procedimiento administrativo se presentaron tres oferentes con sus respectivas propuestas económicas: Pablo Omar Aguirre, con una cotización de \$84.595.000 (ochenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil pesos); Aberturas Pampeanas, con una oferta de \$72.269.360 (setenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos); y Alejandro Hernán Gómez, con un presupuesto de \$73.938.198,98 (setenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos con noventa y ocho centavos).

Las propuestas presentadas serán analizadas de acuerdo con la normativa vigente, con el objetivo de avanzar posteriormente con la adjudicación correspondiente y continuar con el desarrollo de esta obra que permitirá fortalecer la oferta educativa superior en General Villegas.



DIRECCIÓN VIAL Y DELEGACIONES MUNICIPALES

Inversión en equipamiento y neumáticos para la maquinarias

Con una inversión cercana a los 49 millones de pesos, la Municipalidad de General Villegas abrió los sobres de una licitación destinada a renovar neumáticos de maquinaria y vehículos utilizados en el mantenimiento de caminos rurales y servicios en las delegaciones.

La Municipalidad de General Villegas realizó la apertura de sobres de una licitación privada para la adquisición de neumáticos nuevos, que serán destinados al recambio de los utilizados en unidades de la Dirección Vial y de las delegaciones municipales, muchos de los cuales presentan deterioro y desgaste producto del uso intensivo y las reparaciones acumuladas.

El acto administrativo tuvo lugar en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal y fue encabezado por la subsecretaria de

Gobierno, Maira García y el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue, acompañados por personal de la Oficina de Compras y representantes de las empresas oferentes.

La convocatoria fijó un presupuesto oficial de \$48.826.000 (cuarenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil pesos) y un plazo de entrega de 45 días para la provisión del equipamiento solicitado.

En el marco del procedimiento se presentaron cuatro oferentes con sus respectivas propuestas económicas. Neumáticos Villegas cotizó un presupuesto total de \$40.282.374 (cuarenta millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos); Roberto F. Balaudo, \$38.258.414 (treinta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos); Juan A. Jayo, \$55.520.000 (cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil pesos); y Leticia L. Morra, \$39.598.000 (treinta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil pesos).

La documentación presentada será analizada de acuerdo con la normativa vigente para avanzar posteriormente en la adjudicación correspondiente y garantizar la disponibilidad de neumáticos necesarios para el funcionamiento del parque vial municipal, clave para sostener las tareas de mantenimiento y mejora de la red de caminos rurales del distrito.



SEGURIDAD Y JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Operativos preventivos de Seguridad

La Secretaría de Seguridad municipal coordinó un operativo nocturno junto a fuerzas policiales. Los controles se realizaron en distintos puntos de la ciudad con el objetivo de fortalecer la prevención y el control vehicular.

A partir de las 20 horas del jueves 12 de marzo, se desarrolló un operativo de prevención y control en distintos sectores de la ciudad, con el objetivo de reforzar la seguridad, prevenir ilícitos y verificar el cumplimiento de la normativa de tránsito.

El procedimiento comenzó alrededor de las 20 horas y contó con la participación de efectivos de la Estación de Policía Comunal, el Grupo Táctico Operativo (GTO), personal de la Guardia Urbana y operadores del Centro de Monitoreo Municipal.

Durante el operativo se realizaron tareas de interceptación e identificación de personas, así como controles sobre vehículos que circulaban por la ciudad.

Como resultado de los procedimientos, se constató que una de las personas identificadas, Oscar Antonio Escudero, registraba un pedido de captura activo solicitado por el Juzgado Criminal N.º 1 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Asimismo, en el marco de los controles vehiculares se detectaron



tres infracciones a la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449, lo que derivó en la retención de dos motocicletas por incumplimientos a la normativa vigente.

Este tipo de operativos forman parte de las acciones preventivas que se desarrollan de manera periódica en la ciudad, con el objetivo de fortalecer la seguridad, promover el cumplimiento de las normas y contribuir a la convivencia urbana.

EJECUTIVO MUNICIPAL

Gestión permanente: Alegre intensifica agenda para educación, obras y vivienda



distintas iniciativas orientadas a acompañar el desarrollo del sistema educativo local. Durante la reunión también se avanzó en nuevas gestiones vinculadas a necesidades del distrito.

Posteriormente, el jefe comunal y la funcionaria, se reunieron con Nicolás Todesca, subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, con quien se evaluaron alternativas de financiamiento que permitan impulsar futuras obras de infraestructura en el municipio, en un contexto donde los gobiernos locales buscan sostener inversiones destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Finalmente, las autoridades municipales mantuvieron un encuentro de trabajo con Mauricio Asurabarrena, gerente Técnico Administrativo y Legal; Daniel Berazadi; y la gerente Escrituraria y Social, Karina Karlés Domínguez, funcionarios del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano bonaerense.

El intendente municipal de General Villegas, Gilberto Alegre, llevó adelante el jueves 12 de marzo una intensa agenda de trabajo en dependencias del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, acompañado por la secretaria de Gobierno, Coordinación y Modernización, Valeria Iglesias.

La jornada se inscribe en una estrategia de gestión sostenida ante el gobierno que encabeza el gobernador Axel Kicillof, con el objetivo de fortalecer la articulación institucional y canalizar recursos y programas provinciales para el desarrollo del distrito. En los últimos meses, estas gestiones han permitido avanzar en distintas acciones vinculadas a seguridad, infraestructura, equipamiento municipal y acompañamiento a instituciones educativas.

En primer término, Alegre e Iglesias mantuvieron un encuentro con Flavia Terigi, directora general de Cultura y Educación, donde analizaron el contexto educativo del partido de General Villegas y dialogaron sobre



Durante la reunión se abordaron distintos aspectos vinculados a la regularización dominial y al avance en procesos de escrituración para vecinos de distintos barrios del distrito, una política que permite brindar seguridad jurídica a familias villeguenses.

La agenda desarrollada forma parte de la dinámica de gestiones que la gestión de Gilberto Alegre mantiene de manera permanente ante organismos provinciales, con el objetivo de fortalecer la inversión pública, acompañar el desarrollo educativo y avanzar en soluciones concretas para la comunidad.

EDUCACIÓN

Comenzó el ciclo lectivo de UTN en General Villegas

Con un acto realizado en el CEAM, se dio inicio al ciclo lectivo de la Universidad Tecnológica Nacional en General Villegas, una propuesta educativa que se desarrolla a través de la Secretaría de Educación de la Municipalidad.



Este año se dictan las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas de Información, Tecnicatura en Bromatología y Medio Ambiente, Tecnicatura en Contabilidad y Tributación y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Tecnologías Agropecuarias.

El acto fue presidido por el intendente Gilberto Alegre, acompañado por la directora de Educación María Luján Ottaviano, la coordinadora académica María Pepi, la secretaria académica de UTN Trenque Lauquen Mercedes Pagella y el coordinador general Guillermo Autelli. También estuvieron presentes estudiantes, docentes y los coordinadores de UTN en General Villegas, Rocío Cufre y Federico Rafael.



Durante su mensaje, el intendente destacó: “Ustedes son el futuro de la Patria. Están dando un paso hacia adelante y no tiene retroceso. No hay nada que el ser humano no pueda superar si tiene la voluntad y la capacidad para entender que su vida va a ser infinitamente mejor si logra acceder a un título universitario. La mayor rebelión que existe hoy en el mundo es estudiar. Todos pueden; lo importante es tener la firme convicción de querer hacerlo. Si lo quieren hacer, lo van a lograr.”

Además, destacó la labor de la Secretaria Valeria Iglesias al iniciar el año pasado este acuerdo para esta oportunidad y felicitó a los estudiantes por asumir el desafío de iniciar su formación universitaria y los alentó a continuar su camino académico.

OBRAS PÚBLICAS

Combustible para mantenimiento de caminos rurales

Se realizó la apertura de sobres de licitación destinada a la compra de gasoil para la maquinaria vial. La inversión supera los 115 millones de pesos y permitirá sostener las tareas de reparación y conservación de la red de caminos rurales del distrito.

En la mañana del jueves 12 de marzo, la Municipalidad de General Villegas llevó adelante la apertura de sobres de la licitación privada para la adquisición de combustible Diesel Grado 3, destinado a abastecer a la maquinaria de la Dirección Vial, que trabaja en la reparación y mantenimiento de los caminos rurales del partido.

El acto administrativo se desarrolló en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal y estuvieron presentes la secretaria de Hacienda y Finanzas, Gisela Bollini; la subsecretaria de Gobierno, Maira García; el director de Obras Públicas, Marcelo Elgue; el jefe interino de la oficina de Compras, Guillermo Petiti y representantes de las empresas oferentes.

La convocatoria estableció un presupuesto oficial de \$115.800.000 (ciento quince millones ochocientos mil pesos) para la compra de 60.000 litros de combustible, que serán entregados en su totalidad en el corralón municipal. El plazo previsto para la provisión es de 40 días.

En el marco del procedimiento administrativo se presentaron tres oferentes con sus respectivas propuestas económicas. La empresa Desab S.A. presentó una oferta de \$107.580.000 (Ciento siete millones quinientos ochenta mil pesos); Guazzaroni Greco S.A. cotizó un presupuesto total de \$111.480.000 (Ciento once millones cuatrocientos ochenta mil pesos), mientras que la firma Tomás Hnos y Cia S.A. tasó \$106.200.000 (Ciento seis millones, doscientos mil pesos).

La documentación presentada será evaluada conforme a la normativa vigente, con el objetivo de avanzar posteriormente en la adjudicación correspondiente y asegurar el abastecimiento de combustible necesario para el funcionamiento de la maquinaria municipal, fundamental para sostener las tareas de mantenimiento y mejora de la red vial rural del distrito.



Honorable Concejo Deliberante
Partido de General Villegas

HORACIO D. PASCUAL
Presidente HCD

CECILIA CAPPONI
Vicepresidente 1º HCD

SOFÍA MACKAY
Vicepresidente 2º HCD

JORGELINA MIRANDA
Secretario HCD

Bloque Somos BA
César Julián (Pte. Bloque)

Walter Sánchez
Betina Rasse
Adrián Carezo
Eugenio Leporati
Lucila Uillúa Gisbert

Bloque Fuerza Patria
Germán E. Polari (Pte Bloque)

Cristina Liprandi
Horacio Pascual
Sofía Mackay

Bloque Villegas Avanza
Mariana Dominici (Pte Bloque)

Sergio Tomaselli
María Josefina Caramés
María José Echave
Dante Costamagna

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6752

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito con la señora Mabel Gladys Rodríguez, DNI N° 12.039.083 por un inmueble de su propiedad, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de oficinas para la administración pública; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 194/26, este Departamento Ejecutivo dispuso la celebración del mencionado contrato.

Que corresponde convalidar el contrato de locación antes referenciado atento a que el mismo, afecta fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley N° 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6752

ARTÍCULO 1°: Convalídese el contrato de locación suscrito con la señora Mabel Gladys Rodríguez, celebrado por Decreto N° 194/26, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante la vigencia del mismo, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 565 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6753

VISTO:

El Expediente N° 880/25 Alcance 3, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando el convenio de prestación de equipos formalizado con la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el préstamo de seis (6) equipos de bombeo, marca PIVAS, R.I. P-020, R.I. P-029, R.I. P-055 L-16, R.I. P-070, R.I. P-086-BID 3256/16 y marca EMA, R.I. E-003, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montados sobre neumáticos.

Que dichos equipos serán afectados a "Trabajos de

extracción de excedentes hídricos en las localidades de Santa Regina, Cañada Seca, Villa Saboya y Piedritas".

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6753

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Prestación de Equipos suscrito entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente al préstamo de seis (6) equipos de bombeo para ser afectados a "Trabajos de extracción de excedentes hídricos en las localidades de Santa Regina, Cañada Seca, Villa Saboya y Piedritas", para el primer semestre del año 2026, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 566 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6754

VISTO:

El Expediente N° 878/25 Alcance 3, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, elevando el convenio de prestación de equipos formalizado con la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el préstamo de cuatro (4) equipos de bombeo, marca PIVAS, R.I. P-024, R.I. P-060 L-16, R.I. P-067 L-16 y R.I. PHL-039, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montados sobre neumáticos.

Que dichos equipos serán afectados a "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido".

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6754

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Prestación de Equipos suscrito entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente al préstamo de cuatro (4) equipos de bombeo para ser afectados a "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido", para el primer semestre del año 2026, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 567 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6755

VISTO:

El Decreto N° 51 de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual se dispone la introducción de nuevas modificaciones en la Estructura Orgánica Funcional Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dichas reformas resultan imprescindibles para optimizar la organización interna y garantizar una prestación más eficaz y eficiente de los servicios municipales.

Que corresponde elevar la presente iniciativa al Departamento Deliberativo para su ratificación y aprobación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6755

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 51 de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual se dispone la introducción de nuevas modificaciones en la Estructura Orgánico Funcional Municipal, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de General Villegas, la que como Anexo I forma parte integrante del citado decreto.

ARTÍCULO 3°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 568 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6756**VISTO:**

El Expediente N° 5657/25 iniciado por el señor Sergio Raparo en su carácter de copropietario del establecimiento rural "San José", solicitando la eximición o reducción de la "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" del ejercicio 2025 correspondiente a los contribuyentes N° 34881, 34886 al 34892, adjunta documentos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Catastro interviene con fecha 23 de junio de 2025, informando los datos de los inmuebles registrados a nombre de Alfredo y Aquiles Raparo, los cuales se identifican catastralmente como:

* Circunscripción XV, Parcelas 1418d, Partida N° 15795, contribuyente N° 34881

Parcelas 1418j, Partida N° 0944, contribuyente N° 34886

Parcela 1418k, Partida N° 15800, contribuyente N° 34887

Parcela 1419a, Partida N° 15801, contribuyente N° 34888

Partida 1419b, Partida N° 15802, contribuyente N° 34889

Parcela 1419c, Partida N° 13645, contribuyente N° 34890

Parcela 1419d, Partida N° 15803, contribuyente N° 34891

Parcela 1419e, Partida N° 15804, contribuyente N° 34892.

Que la Dirección de Rentas informa que el inmueble objeto de las presentes actuaciones registra deuda en concepto de "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y "Tasa por Seguridad y Defensa Civil" desde la cuota 1 del año 2025, asimismo informa que fue eximido por los años 2002 a 2012 y de 2016 a 2024, en ambos casos los beneficios (quita o prórroga) quedan sujetos a lo que determine el certificado definitivo expedido por el Ministerio de Asuntos Agrarios.

La Secretaria Administrativa de la Comisión Local de Emergencia y Desastre Agropecuario informa que durante el año 2025 no se declaró la Emergencia ni el Desastre Agropecuario. En consecuencia, no se ha expedido certificado alguno por parte del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se sugiere dar curso favorable a la exención solicitada.

Que la Ley 10390 en su Artículo 5° establece que cuando un fenómeno afecte a un reducido número de explotaciones agropecuarias, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires podrá proponer la declaración de emergencia agropecuaria con carácter individual respecto de aquellos productores que resulten afectados, extendiendo los certificados que acrediten dicha condición.

Que el Artículo 10° de dicha Ley establece que declarado el estado de emergencia o desastre agropecuario se adoptarán y aplicarán a los productores afectados distintas medidas, en el orden impositivo (punto 2) se podrá otorgar la eximición total o parcial de los impuestos y tasas provinciales en las zonas de desastre (inciso b)

Que Artículo 12° de dicha legislación establece que la solicitud de declaración del estado de emergencia agropecuario o zona de desastre que formulen los productores agropecuarios serán encauzados por los intendentes municipales con los requisitos formales que establezcan reglamentariamente.

Que en el año 2013, mediante Ordenanza N° 5246, se deja sin efecto las exenciones de inmuebles ubicados en la zona donde se encuentra el campo objeto de actuados, no obstante en su artículo 2° se autoriza al Departamento Ejecutivo a recepcionar y evaluar solicitudes de exención de los contribuyentes que se encuentren afectados por los desbordes de la laguna La Picasa y Río IV y cumplimenten los requisitos del Artículo 80° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que es de público conocimiento las graves consecuencias que traen aparejadas las inundaciones para las explotaciones, el deterioro que conlleva a los bienes y elementos que se encuentran ubicados en las parcelas, y el tiempo que requieren los suelos para recuperar sus propiedades y ser aptos nuevamente para la realización de actividades productivas.

Que con fecha 2 de enero de 2026, la Secretaría de Asuntos Legales y Jurídicos interviene sugiriendo que se condone la deuda por el pago de la "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" por el ejercicio 2025 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5246 y Artículo 12° de la Ley 10390 de Emergencia Agropecuaria.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

ORDENANZA N° 6756

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda por el ejercicio 2025 a nombre de Alfredo y Aquiles Raparo en concepto de "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5246 y Artículo 12° de la Ley 10390 de Emergencia Agropecuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRN°	DATOS CATASTRALES
34881	Circunscripción XV, Parcela 1418 d
34886	Circunscripción XV, Parcela 1418 j
34887	Circunscripción XV, Parcela 1418 k
34888	Circunscripción XV, Parcela 1419 a
34889	Circunscripción XV, Parcela 1419 b
34890	Circunscripción XV, Parcela 1419 c
34891	Circunscripción XV, Parcela 1419 d
34892	Circunscripción XV, Parcela 1419 e

ARTÍCULO 2°: Autorícese a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 569 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6757**VISTO:**

El Expediente N° 1917/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Modernización, solicitando incrementar el valor del módulo en un diez por ciento (10 %) para el mes de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 321/26, se estableció en la suma de Pesos dos mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 2.155,51), el valor del módulo, para el mencionado mes.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

ORDENANZA N° 6757

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 321 de fecha 18 de febrero de 2026, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 570 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6758

VISTO:

El Expediente N° 9687/20, iniciado por el señor Pablo César Vicente, informando la intención de ceder los derechos que posee sobre el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13, a favor de la señora Martina Alegri; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, 15 y 34, el Departamento Catastro y la Secretaría de Obras Públicas, individualiza catastralmente al inmueble ubicado en calle Batalla de Juncal N° 521 de la ciudad de General Villegas, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios a los señores Pablo César Vicente y Martina Alegri.

Que la Dirección de Rentas a fojas 12 y 41, informa que no registra deuda en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa por Seguridad y Defensa Civil" y "Venta de Activo Fijo".

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 19 a 27, agrega la encuesta social, donde se observa que la señora Alegri habita la vivienda sola, junto a su hijo menor de edad, cumpliéndose de este modo con la finalidad social y habitacional que persiguen las políticas municipales de adjudicación de tierras.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 38, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para la continuidad del mismo, dado que la operación ha sido debidamente instrumentada por escribana pública y cumple con lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 5276/13.

ORDENANZA N° 6758

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase al señor PABLO CÉSAR VICENTE, D.N.I. N° 22.318.928, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151be- Parcela 14, Contribuyente N° 14834.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la señora MARTINA ALEGRI, D.N.I. N° 27.851.386, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 151- Manzana 151be- Parcela 14, Contribuyente N° 14834, registrándola como única titular del mismo.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente. El Municipio reconocerá como legítima adjudicataria a la señora MARTINA ALEGRI, D.N.I. N° 27.851.386, siendo la única con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 571 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6759

VISTO:

El Expediente N° 190/25, iniciado por la Directora de Rentas, solicitando analizar la situación del contribuyente N° 8049 - Basilio Alanis, a los fines de determinar su responsabilidad fiscal, dado que la propiedad se encuentra destinada al funcionamiento de un establecimiento educativo en la localidad de Villa Saboya; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7, la Secretaría de Obras Públicas individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción XIV- Sección A- Manzana 30- Parcela 4, Contribuyente N° 8049, sito en calle Giuseppe Garibaldi N° 384 de la localidad de Villa Saboya y destacando que se registra como titular a Basilio Alanis y como destinatario de factura a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que en su intervención de fojas 13 la Directora de Rentas, solicita que de corresponder se le otorgue el beneficio de eximición de tasas, conforme lo establecido en el Artículo N° 226 de la LOM.

Que a fojas 13, se observa que posee deuda en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa por Seguridad y Defensa Civil", por los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Asimismo, por este mismo concepto ha sido exento por los años 1985 a 2021, según Decreto N° 1922/21.

Que el Artículo N° 226 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuyentes, retribuciones de servicios y rentas constituyen recursos, disponiendo como excepción en su inciso 1° los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 14, analiza el presente caso, sugiriendo dar curso favorable a la solicitud de exención efectuada.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

ORDENANZA N° 6759

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda que registra el contribuyente que se consigna, en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", conforme al siguiente detalle, por las razones expuestas en el exordio:

Contribuyente N°	Datos Catastrales	Periodos adeudados Años
8049	XIV- A- 30- 4 BASILIO ALANIS (Destinatario: DGC y E)	Cuotas 1 a 6 Total de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", "Fondo Solidario para la Obra Pública" y "Tasa de Seguridad y Defensa Civil", desde el Ejercicio 2026, al contribuyente detallado en el Artículo Primero, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 572 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6760

VISTO:

El Decreto N° 382 de fecha 25 de febrero de 2026, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/26 destinada al "Contratación de sistema de telemedicina para los centros de salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del Partido de General Villegas", en la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

ORDENANZA N° 6760

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 382 de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/26 destinada al "Contratación de sistema de telemedicina para los centros de salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del Partido de General Villegas", en la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-), al oferente IT CONSULT S.A, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 573 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6761

VISTO:

El Expediente N° 9266/24 Alcance 2, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Modernización, mediante el cual solicita se proceda a formalizar la donación de la ambulancia adquirida mediante la Licitación Pública N° 11/25, a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios de salud y emergencias médicas constituye una necesidad prioritaria en todas las localidades del Partido, especialmente en aquellas más alejadas de los centros urbanos, donde las cooperativas locales cumplen un rol fundamental en la cobertura de dichas necesidades básicas.

Que en función de ello, el Departamento Ejecutivo ha impulsado la firma de un convenio marco con las Cooperativas del Partido, mediante el cual la Municipalidad se compromete a entregar, con periodicidad anual y según disponibilidad presupuestaria, una ambulancia a las distintas entidades cooperativas, conforme las prioridades determinadas por las autoridades competentes.

Que en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula primera del citado convenio, corresponde formalizar la entrega de una unidad móvil sanitaria a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Limitada, en respuesta a la necesidad debidamente acreditada.

Que a fojas 4, se expide favorablemente la Secretaría de Asuntos Legales y Jurídicos.

Que resulta procedente dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de formalizar dicha donación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

ORDENANZA N° 6761

ARTÍCULO 1º: Dónase a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Limitada, una ambulancia tipo FURGON - marca RENAULT - modelo MASTER FURGON L2H2 - dominio A1131T - motor N° M9TG726C199734 - chasis N° 93YF62S02TJ445923, inscripto a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: La entidad beneficiada tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente, para realizar los trámites de transferencia de dominio del automotor, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 574 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6762

VISTO:

El Expediente N° 995/26, iniciado por las señoras María y Mercedes Carrozzí, ofreciendo en donación una pianola (piano mecánico) para el Museo Municipal de Bellas Artes, la cual pertenecía a sus abuelos Maruca y Tito; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento fue intervenido por el artista Carlos Alonso con pinturas encastrables en distintos sectores.

Que a fojas 3, la Secretaría de Cultura y Educación, informa que

dicho gesto fortalece el rol del museo como espacio de encuentro, creación y transmisión cultural, debiendo expresar el reconocimiento y agradecimiento público por esta valiosa contribución.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de aceptar la donación.

ORDENANZA N° 6762

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de una pianola intervenida por el artista Carlos Alonso, ofrecida por las señoras María y Mercedes Carrozzí.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la donación aceptada en el artículo primero es con cargo de ser expuesta en el Museo Municipal de Bellas Artes "Carlos Alonso" de General Villegas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 575 del 27 de marzo de 2026.

ORDENANZA N° 6763

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito con el señor Víctor Carlos Capece, DNI N° 5.061.542, por un inmueble de su propiedad, para ser destinado al funcionamiento del Centro de Investigación Educativa (CIIE); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 449/26, este Departamento Ejecutivo dispuso la celebración del mencionado contrato.

Que corresponde convalidar el contrato de locación antes referenciado atento a que el mismo, afecta fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley N° 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

ORDENANZA N° 6763

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscrito con el señor Víctor Carlos Capece, DNI N° 5.061.542, celebrado por Decreto N° 449/26, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante la vigencia del mismo, correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

HORACIO D. PASCUAL, Presidente HCD; JORGELINA M. MIRANDA, Secretaria HCD. Promulgada por Decreto N° 576 del 27 de marzo de 2026.



Plaza Emilio V. Bunge

MGV



MGV

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS**

Gobierno en Movimiento